Capítulo 9: Amigos del MSP y Socios de la Alianza del MSP

Las organizaciones y redes pueden asociarse con el MSP de dos maneras y ambas pueden coexistir. Una forma de asociación sería la conocida como "Amigos del MSP". La otra forma se conocería como "Organizaciones Afiliadas". Los "Amigos del MSP" son organizaciones y personas que creen en el trabajo que realiza el MSP y desean formar parte para asegurar la continuidad del MSP como una voz independiente, contribuyendo económicamente al MSP. Una organización puede ser amiga y afiliada de MSP al mismo tiempo.

Directrices para los "amigos" del MSP

- En el marco de las estrategias de captación de recursos, el MSP creará una red solidaria compuesta por personas y organizaciones que estén dispuestas a contribuir económicamente al MSP de forma regular.
- Esta red se denominará "Amigos del MSP".
- 3. Esta red estará constituida por financiadores, institucionales y personas que se comprometan a prestar apoyo financiero, de forma regular o puntual.
- 4. Esta contribución financiera no está asociada a la representación en las estructuras de gobierno de MSP.
- 5. Podemos publicar una lista de "Amigos del MSP" en la página web. No obstante, los "Amigos del MSP" tendrán la opción de figurar en la lista pública o de permanecer en el anonimato.
- 6. El estatus de "Amigo de MSP" se evaluará anualmente. La renovación será automática cuando se reciba la financiación; cuando los "Amigos" se hayan comprometido a realizar contribuciones periódicas con una frecuencia inferior a la anual, se renovarán automáticamente mientras se mantengan estos compromisos; aquellos que sólo puedan comprometerse a realizar una contribución única, figurarán en la lista durante el año natural siguiente a la recepción de la contribución única.

Directrices de afiliación

- 1. La afiliación indica una asociación estratégica a largo plazo.
- 2. Cualquiera que se considere para la afiliación debe estar de acuerdo con los valores de MSP tal y como se establece en la Carta por la Salud de los Pueblos, las Declaraciones de las Asambleas por la Salud de los Pueblos y los principios de financiación. El Secretariado Global realizará una comprobación al respecto en consulta con el CD, antes de incluirlos en la lista.
- La afiliación es una combinación de solidaridad más algún papel en la estructura de gobierno.
- 4. Tres de las organizaciones afiliadas serán nombradas como miembros del Consejo Directivo del MSP por el Consejo Directivo del MSP en consulta con las organizaciones.
- 5. Las organizaciones o redes fundadoras son miembros afiliados siempre que sean funcionales y contribuyan. Se adjunta la lista de estos miembros fundadores junto con una indicación de los que actualmente son funcionales y contribuyen (Anexo 1).

- 6. La afiliación se realizará por invitación. La decisión de incluir nuevas Organizaciones Afiliadas será tomada por el Consejo Directivo de MSP.
- 7. Las organizaciones consideradas para la afiliación deben tener una ventaja estratégica a nivel global y ser activas más allá del ámbito nacional.
- 8. La afiliación será a nivel global (no a nivel regional o nacional), y en caso de que un círculo de país tenga dudas sobre la inclusión de una organización, el Consejo Directivo tomaría una decisión final después de discutir con el círculo de país y el coordinador regional.
- Los miembros del CD también identificarán y propondrán al CD posibles organizaciones afiliadas.

Formalización de la afiliación

- 1. Habrá un Memorándum de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) entre el MSP y las organizaciones afiliadas. El MOU tendría una plantilla general con espacio para áreas específicas adicionales de colaboración. El MOU aclararía las expectativas y, en última instancia, indicaría un cierto compromiso de ser parte activa del MSP (Anexo 2).
- Las organizaciones afiliadas serán bienvenidas y se les animará a utilizar el logotipo del MSP en su sitio web. También son bienvenidas y se les anima a indicar "afiliado al Movimiento por la Salud de los Pueblos" en sus documentos. Sin embargo, esto no es obligatorio.
- 3. Las Organizaciones Afiliadas y el MSP utilizarán las plataformas de comunicación de la otra parte (sitio web, redes sociales, listas de correo) para compartir recursos e información.
- 4. El Secretariado Global creará un sistema de comunicación regular con las organizaciones afiliadas.

Anexo 1: Lista de miembros afiliados

VivaSalud

Red Internacional Medicus Mundi - MMI

Acción contra la Pobreza en Salud - HPA

Asociación Latinoamericana de Medicina Social - ALAMES

Consejo Internacional de Salud de los Pueblos - IPHC

Gonoshasthaya Kendra - Centro de Salud Popular - GK

Acción Internacional por la Salud - HAI

Red del Tercer Mundo - TWN

HAI Asia Pacífico

Red Internacional de Alimentos para Bebés - IBFAN

Grupo de Recursos para la Mujer y la Salud - SAMA

Anexo 2: MOU entre MSP y la organización afiliada

Organización afiliada ACUERDO

Entre

y el Movimiento por la Salud de los Pueblos (MSP)
Este acuerdo tiene por objeto formalizar la colaboración mutua entre
(una red afiliada) y el Movimiento por la Salud de los Pueblos. Como red afiliada, pasará a
formar parte de un conjunto de organizaciones que tienen tres representantes en el consejo directivo mundial del MSP.
y el Movimiento por la Salud de los Pueblos (MSP),
acuerdan trabajar juntos para hacer avanzar la Salud para Todos, tal y como se describe en la
declaración de Alma Ata, siguiendo los principios que se mencionan a continuación:
Respaldar la Carta por las Salud de los Pueblos como elemento fundamental de nuestro
trabajo
2. Mantenernos mutuamente informados sobre los desarrollos relevantes en sus
respectivas organizaciones en materia de política, actividades y publicaciones.

- 3. Aprovechar la experiencia de unos y otros como y cuando sea apropiado.
- 4. Dar a conocer y promover las actividades y programas de cada una de ellas en boletines informativos y en sus respectivas páginas web.
- 5. Proporcionar un enlace al sitio web de la otra parte.
- 6. Trabajar para identificar formas de aumentar la colaboración
- 7. El presente acuerdo es válido a partir de la fecha en que la última de las partes lo firme y permanecerá en vigor durante todo el periodo de vigencia, a menos que se cancele de mutuo acuerdo por causa justificada. Buscaremos de forma intermitente formas de reforzar la colaboración y modificaremos el acuerdo en consecuencia.